

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0856-M

Loja, 10 de octubre de 2016

**PARA:** Sra. Dra. Mariela De Fatima Sarango Ordoñez  
**Directora Médica UAA Macará**

**ASUNTO:** RECOMENDACIÓN N° 6, EE, A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS CONTRATOS TECNOLÓGICOS SUSCRITOS POR EL IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO 2010 Y 31 DE DICIEMBRE 2013.

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. IESS-CSB-MA-2016-1034-M del 05-10-2016, cuya copia adjunto, a través del cual hace mención a la recomendación Nro. 6 que se deriva del E.E “A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS CONTRATOS TECNOLÓGICOS SUSCRITOS POR EL IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO 2010 Y 31 DE DICIEMBRE 2013”, y en el que anota “...existiendo sugerencias internas las mismas que serán aclaradas para mejorar su desenvolvimiento en los procesos de contratación, se adjunta informes individuales de la recomendación”; debo indicar que su Memorando no contiene archivos adjuntos.

Asimismo, aprovecho la ocasión para transcribir nuevamente el texto de la citada Recomendación:

***“6. Dispondrá a los servidores públicos integrantes de las Comisiones Técnicas, para la calificación de ofertas de los procesos de contratación de bienes y servicios tecnológicos, verifiquen que las ofertas cumplan con lo requerido en los pliegos de contratación y asignen los puntajes observando los parámetros de evaluación definidos por la Entidad.”***

En este sentido, insisto en mi disposición contenida en Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0785-M del 21-09-2016 en cuanto a que “se traslada el particular a su conocimiento, debiendo, en su ámbito de competencia y jurisdicción, cumplir estrictamente lo determinado en las recomendaciones dispuestas por los organismos de control, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado...”.

Finalmente, y conforme lo exige la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General, el cumplimiento de las recomendaciones deben estar debidamente documentadas.

**Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0856-M**

**Loja, 10 de octubre de 2016**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Fredi Rene Cueva Quezada  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA - ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-CSB-MA-2016-1034-M

Anexos:

- iess-csb-ma-2016-1034-m.pdf

- iess-dpl-2016-0785-m0795480001476118387.pdf

gc